

VISTO:

El Expte.Nro. 10693/97.

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se remite por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, Convenio de Donación de inmueble suscripto por el Presidente Municipal Don José Daniel Irigoyen y el Sr. Nelio Veronesi.

Que dicha donación de terreno tiene como finalidad la apertura de una calle que constituirá un nuevo acceso al Parque Saturnino Unzué identificado en el plano adjunto al Expte.mencionado.

Que en la cláusula quinta del referenciado Convenio se establece que aquella donación deberá ser aceptada por éste Alto Cuerpo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1.-HOMOLOGUESE el Convenio de Donación de inmueble suscripto entre el Sr. Presidente Municipal, D. José Daniel Irigoyen y el Sr. Nelio Veronesi en fecha 30 de Septiembre de 1996.

ART.2.-COMUNIQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES, SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 29 DE AGOSTO DE 1997
JOSE INGOLD, PRESIDENTE - GUILLERMO MARTINEZ, SECRETARIO.
ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.